

**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS**

RESOLUCIÓN No. 171  
de 27 de abril de 2022

Que levanta la medida provisional, señalada en la Resolución No. 469 de 8 de junio de 2020, que estableció de manera temporal el procedimiento para solicitar autorización de fabricación de productos de higiene

**LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1 de 10 de enero de 2001, sobre Medicamentos y otros Productos para la Salud Humana, establece el marco regulatorio para todas las actuaciones que involucren productos farmacéuticos, dentro de un régimen de fiscalización de los medicamentos y demás productos para la salud humana, así como los aspectos relacionados a la calidad, seguridad y eficacia de estos.

Que mediante la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dictaron otras disposiciones, en virtud de la declaratoria de pandemia de la enfermedad de Covid-19, por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que en virtud de la precitada declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, adoptó medidas temporales para garantizar el funcionamiento de los Establecimientos Farmacéuticos a nivel nacional.

Que, para tales efectos, esta Dirección emitió la Resolución No. 469 de 8 de junio de 2020, que estableció de manera temporal el procedimiento para solicitar autorización de fabricación de productos de higiene.

Que la precitada Resolución dispuso en su artículo 8 que la misma era efectiva mientras persistiera el Estado de Emergencia Nacional.

Que mediante Resolución de Gabinete No. 129 de 29 de diciembre de 2021, se declaró concluido el término para la utilización del procedimiento especial de adquisiciones de bienes, servicios u obras decretado mediante la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020, sin embargo, se mantuvieron vigentes las medidas extraordinarias de carácter social, económico y sanitario, adoptadas por el Órgano Ejecutivo a consecuencia de la Pandemia de la COVID-19.

Que esta Dirección luego de evaluar los procesos, y dado que las medidas extraordinarias emitidas por el Órgano Ejecutivo, para evitar el contagio de la COVID-19, se han ido levantando de manera programada, en virtud que el reporte del Ministerio de Salud, reflejan una disminución significativa en la incidencia de casos nuevos de esta enfermedad, considera necesario regularizar el procedimiento para solicitar autorización de fabricación de productos de higiene.

Que, con base a lo antes señalado, la Dirección Nacional de Farmacia y Drogas, considera oportuno, levantar la medida establecida en la Resolución No. 469 de 8 de junio de 2020,





MINISTERIO  
DE SALUD

Resolución No. 171 de 27 de abril de 2022  
Página No. 2

**RESUELVE:**

**Primero:** Levantar la medida provisional, dispuesta en la Resolución No. 469 de 8 de junio de 2020, que estableció de manera temporal el procedimiento para solicitar autorización de fabricación de productos de higiene.

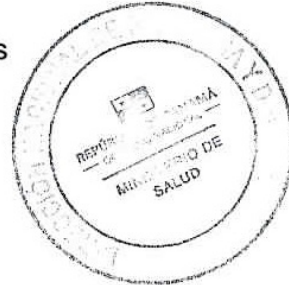
**Segundo:** La presente Resolución deroga la Resolución No. 469 de 8 de junio de 2020.

**Tercero:** Esta Resolución empezará a regir transcurridos treinta días calendarios contados a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 1 de 10 de enero de 2001 y el Decreto Ejecutivo No. 95 de 14 de mayo de 2019.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Mgtra. ELVIA C. LAUR.  
Directora Nacional de Farmacia y Drogas



ECL/JS



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
  
SECRETARIA GENERAL  
MINISTERIO DE SALUD